

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 37-03-2017
20 de marzo de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reconoce que la Universidad Nacional de Agricultura atraviesa una fuerte crisis financiera, originada por múltiples factores, siendo uno de ellos, la deuda que los estudiantes han acumulado por la falta de pagos a servicios, matrícula, gastos de graduación y otros;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora no tiene la facultad de condonar deudas por ningún concepto, pero sí puede presentar propuestas de pago que faciliten a los obligados su cumplimiento y que permitan que la universidad pueda continuar funcionando y honrando los compromisos contraídos;

CONSIDERANDO: Que con fecha 08 de marzo de 2017, la Comisión Interventora emitió comunicado exigiendo el pago total de la deuda a todos los estudiantes en proceso de graduación, y habiéndose recibido solicitudes de éstos para flexibilizar la exigencia de pago;

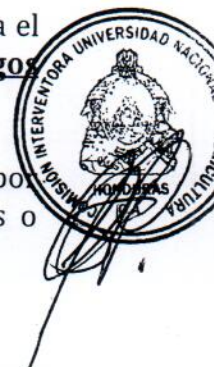
POR TANTO:

**En uso de las facultades de que está investida,
la Comisión Interventora**

RESUELVE:

PRIMERO: Que para poder realizar la ceremonia de graduación programada para el día 06 de abril de 2017, se requiere **que todos los estudiantes realicen los pagos por gastos de graduación.**

SEGUNDO: Que con respecto a las deudas contraídas por los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios, se establecen las siguientes categorías o planes de pago:



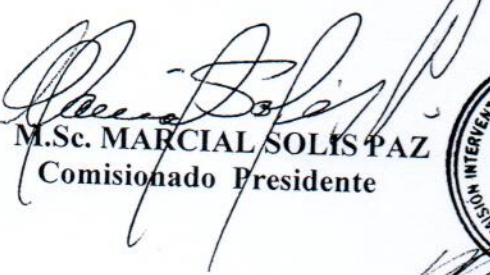


COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

1. Los estudiantes que deben hasta un monto de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00), deberán pagar este monto de inmediato.
2. Los estudiantes que adeudan montos superiores a los cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00), deberán pagar de inmediato un pago mínimo de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00) y por la diferencia deberán firmar letra de cambio con aval solidario y el título se entregará al cumplir con el pago total de la deuda.

TERCERO: Todos los estudiantes deberán presentarse a las oficinas administrativas y académicas correspondientes para verificar su estado, hacer los pagos y/o los arreglos que correspondan.

CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada